



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Nº. 58

(28 de Noviembre de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA EL ACUERDO 05 DE 2015

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Superior, intervenir cada vez que ocurran hechos o situaciones que afecten o puedan afectar el normal funcionamiento de la Institución, atendiéndose a las disposiciones legales vigentes.

Que desde hace aproximadamente cinco (5) semanas la asamblea general estudiantil de la Universidad se declaró en asamblea permanente, generándose una anormalidad académica.

Que en varias reuniones el Consejo Académico ha hecho un llamado a la asamblea estudiantil para el retorno a la normalidad académica, sin que se hubiera atendido favorablemente dicho llamado, afectando el desarrollo del segundo semestre de 2018.

Que deben adoptarse medidas con el fin de disminuir los efectos de la anormalidad académica que se presenta en la Universidad y brindar las garantías necesarias para el regreso a clase.

Que el Consejo Académico, en su calidad de órgano de gobierno responsable del desarrollo académico de la Institución, teniendo en cuenta que a la fecha de iniciación de la anormalidad académica, la mayoría de los programas contaban con el 70% de los contenidos de las asignaturas cubiertas, ha modificado el calendario académico 2018-II.

Que el calendario académico previsto por el Consejo Académico para la culminación del semestre 2018-II, se encuentra proyectado dentro del marco fiscal previsto para la vigencia 2019 que respalda la vinculación de los docentes transitorios.

Que el Acuerdo 05 del 24 de febrero de 2015, por medio del cual se modifica el Acuerdo 06 de 2013, a su vez modificado por el Acuerdo 39 de 2013, relacionado con la adopción de medidas para la vinculación de docentes transitorios, establece que estos docentes pueden ser vinculados hasta por 11 meses en cada vigencia fiscal, caso en el cual deberán asumir una labor de docencia mínima, pertenecer por lo menos a un grupo de investigación y realizar actividades de extensión.

Que por razones de la anormalidad académica los docentes transitorios vinculados a 11 meses en las vigencias 2018 y 2019 deben asumir de forma complementaria otras actividades de docencia para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Institución para esta vinculación.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Nº. 58

(28 de Noviembre de 2018)

Que el Consejo Académico en reunión extraordinaria realizada el 26 de noviembre de 2018, recomendó al Consejo Superior la adopción de las medidas contenidas en el presente Acuerdo.

Que en consecuencia, el Consejo Superior,

ACUERDA

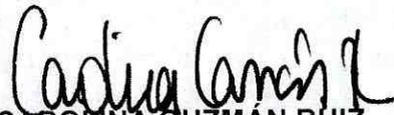
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar de manera parcial y transitoria los artículos primero numeral 3° y tercero del Acuerdo 05 de 2015, en el sentido de establecer que los docentes transitorios vinculados por 11 meses, en las vigencias 2018 y 2019, asuman labor de docencia directa correspondiente a 16 horas semanales para tiempo completo y 12 horas semanales para medio tiempo, acordes con los calendarios académicos; y de forma complementaria, realizar otras actividades de docencia programadas por la Vicerrectoría Académica y avaladas por el Consejo Académico, compatibles con el ejercicio docente, que les permita dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas por la Institución para esta vinculación.

Estos docentes conservarán las demás obligaciones relacionadas con pertenecer por lo menos a un grupo de investigación y realizar actividades de extensión. Así como, durante el receso entre calendarios académicos, asumirán los mismos deberes que los profesores de planta en cuanto a cursos de capacitación, revisión curricular, curso intersemestral y demás actividades intersemestrales que programe la Universidad, como la participación en procesos de acreditación, calidad y el desarrollo de objetivos institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira, en sesión virtual del Consejo Superior realizada a los 28 días del mes de noviembre de 2018.



CAROLINA GUZMÁN RUIZ

Presidente



LILIANA ARDILA GOMEZ

Secretaria